

24.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 7 SEP 2021

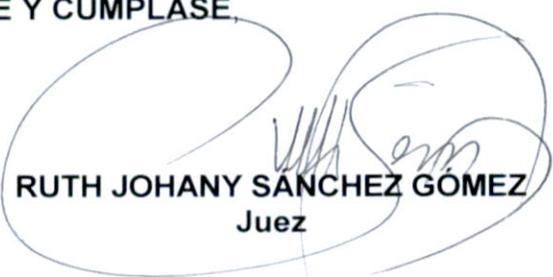
Radicación: Ejecutivo No. 061 2018-00826-00.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., se accede a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte actora por lo que se ordena el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 222-375-00 denunciado como de propiedad de la aquí demandada GLADYS MARIANA DURAN

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de CIENAGA MAGDALENA, comunicándole la medida para que la registren el respectivo certificado de libertad y tradición.

Inscrita la medida se procederá a su secuestro

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
Juez

GG

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 20 fijado hoy 8 SEP 2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria